



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108-2022-MPO

Oxapampa, 04 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 004-2022-SGSLyT-MPO, de la Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia; Informe N° 049-2022-GIDUyR-MPO, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 049-2022-SGSLyT-MPO, del Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia; Informe N° 405-2022-GIDUyR-MPO, de la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 230-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 394-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece que “La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°201-2021-MPO, de fecha 30 de Julio del 2021, se aprueba la Directiva “Normas Y Procedimientos Que Regulan La Transferencia De Obras Y Proyectos Ejecutados Por La Municipalidad Provincial De Oxapampa”, Directiva en la cual indica que se tiene que conformar una Comisión de Transferencia de Obras para poder realizar las respectivas Transferencias.

Que, mediante Informe N° 004-2022-SGSLyT-MPO, de fecha 12 de enero del 2022, la Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia solicita la Conformación de Comisión de Transferencia de Infraestructura para el año fiscal 2022, y así poder iniciar los trámites para transferir obras según la Directiva de Transferencia.

Que, mediante Informe N° 049-2022-GIDUyR-MPO, de fecha 21 de marzo del 2022, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, reitera la Conformación del Comisión de Transferencia de Obra, de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, con Informe Legal N° 230-2022-GAJ-MPO/CSOC, de fecha 25 de marzo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente la conformación de la Comisión de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, con Informe N° 394-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal deriva a Alcaldía para la emisión de la Resolución de acuerdo a las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Transferencia de Obra para el año fiscal 2022, el mismo que estará integrado por los funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

TITULARES:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
- Subgerente de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de Transferencia brinden las facilidades del caso a la Comisión de Transferencia para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerente Municipal; Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Gerente de Administración y Finanzas; Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa el cumplimiento de la siguiente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL